



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince catorce de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procel ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEI REGISTROS DE KENIA LÓPEZ RABADÁN Y RAFAEL MI PEDERZINI COMO PERSONAS CANDIDATAS A INTEGRAI NACIONAL.	publicar en los cesos Electorales DE PROCESOS DENCIA DE LOS IGUEL MEDINA
Lo anterior para efectos de publicidad del mismo	
Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Code Procesos Electorales	omisión Regional
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIO EJECUTIV	





Ciudad de México, 14 de septiembre de 2025 PAN/CDMX/CORPE/CN/ACU/008

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE KENIA LÓPEZ RABADÁN Y RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI COMO PERSONAS CANDIDATAS A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL.

ANTECEDENTES

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la cual está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Integrante	Posición
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	Presidente
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	Integrante
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	Integrante

III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se





nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.

- IV. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria.
- V. El día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias de la Convocatoria a la Asamblea Nacional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el veintiséis de octubre 2025.
- VI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de CUAJIMALPA del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
- VII. El veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de CUAJIMALPA del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
- VIII. El ocho de septiembre de dos mil veinticinco, **KENIA LÓPEZ RABADÁN Y RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI,** presentaron su solicitud de registro como personas candidata al Consejo Nacional.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 31 de las Normas





Complementarias de la Asamblea de la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en CUAJIMALPA, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- 2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
- 3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
- 4. El numeral 31 de las Normas Complementarias Normas Complementarias de la Asamblea de la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en CUAJIMALPA, dispone que la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, es competente para pronunciarse sobre la validez o invalidez del registro de candidaturas a integrar el Consejo Nacional.
- 5. El numeral 20 y 21 de las Normas Complementarias Normas Complementarias de la Asamblea de la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en CUAJIMALPA, dispone que para registrarse como persona candidata al Consejo Nacional.





6. En ese orden de ideas, es de mencionarse que con su registro, KENIA LÓPEZ RABADÁN Y RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI presentaron los siguientes documentos:

DOCUMENTO PRESENTADO	¿CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO?
Solicitud de registro ANEXO 1	Sí
Acreditación de militancia mínima de 5 años.	Sí
Carta bajo protesta de decir verdad de no estar impedida (o) para la candidatura. ANEXO 2	Sí
Constancia de acreditación del examen.	Sí
Reseña y Trayectoria Partidista. ANEXO 3	Sí
Constancia de haber sido consejero (a), integrante de CDR, CDDT, Candidato propietario a cargo de elección popular.	Sí
Carta original de derechos a salvo expedida por tesorería.	Sí
Fotografía tamaño infantil y digital.	Sí
Copia INE y vigencia.	Sí

Atendiendo a lo anterior, considerando que **KENIA LÓPEZ RABADÁN Y RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI**, cumplieron a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y de registro previstos en los Estatutos Generales, reglamentos de este instituto político y normas que rigen la elección del Consejo Nacional; esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que se encuentran conferidas en





el numeral 31 de Normas Complementarias de la Asamblea de la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en CUAJIMALPA, determina la procedencia de su registro como personas candidatas a integrar el Consejo Nacional.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la PROCEDENCIA del registro de KENIA LÓPEZ RABADÁN Y RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, como personas candidatas a integrar el Consejo Nacional.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Registrese, archivese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, por unanimidad de votos, el día trece de septiembre de dos mil veinticinco.

JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE





MITZI ANAID ROGEL ALFARO
INTEGRANTE

JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO
INTEGRANTE

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

ESTA FOJA PERTENECE AL ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CN/ACU/008 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.